

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

**PARA**

**NUEVAS EMPRESAS**

Junio 2003

## **INDICE**

1. PRESTAMO	Pág. 4
2. FINANCIACIÓN DE CIRCULANTE (Línea de crédito)	Pág. 9
DIFERENCIAS ENTRE OPERACIONES DE PRÉSTAMO Y DE CRÉDITO	Pág.13
3. DESCUENTO COMERCIAL	Pág.14
4. ARRENDAMIENTO FINANCIERO – LEASING	Pág.16
5. ARRENDAMIENTO FINANCIERO – RENTING	Pág.22
DIFERENCIAS BÁSICAS ENTRE RENTING Y LEASING	Pág.24
6. FACTORING	Pág.26
7. CONFIRMING	Pág.28
<u>OTRAS FUENTES DE FINANCIACION</u>	
1. CAPITAL RIESGO	Pág.30
2. GARANTIA RECIPROCA	Pág.33
3. BUSINESS ANGELS	pag.38
ENLACES DE INTERÉS	Pág.40
ENTIDADES FINANCIERAS Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	Pág.42

## **FUENTES DE FINANCIACION**

TODA INICIATIVA EMPRESARIAL SUSTENTA BUENA PARTE DE SU VIABILIDAD EN LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE QUE DISPONE

Para financiar sus inversiones, una empresa puede disponer de fondos propios y/o acudir a fuentes externas de financiación. Existen diversos productos con los que la empresa puede financiar tanto su activo como su funcionamiento diario.

La óptima utilización de dichos productos incide, de forma muy importante, en la rentabilidad del negocio, por lo que es interesante conocer las características, ventajas e inconvenientes, de las diversas formas de financiación.

En esta guía se analizan en detalle los productos financieros más utilizados por la pequeña y mediana empresa.

## **1. PRÉSTAMO**

Las entidades financieras ponen a disposición de la empresa fundamentalmente préstamos para la adquisición de activos fijos (maquinaria, ordenadores...) y préstamos hipotecarios para la compra, ampliación o construcción de inmuebles afectos a la actividad productiva de la empresa.

### **¿QUE ES UN PRESTAMO?**

Contrato por el que la entidad financiera entrega una cantidad de dinero a un plazo determinado de tiempo, con destino a las necesidades de inversión de la empresa.

### **¿QUE TIPOS DE PRESTAMOS EXISTEN SEGUN LAS GARANTIAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD FINANCIERA?**

#### **A. PRESTAMOS CON GARANTIA PERSONAL**

Se conceden atendiendo exclusivamente a la solvencia personal del beneficiario o de alguna otra tercera persona como avalista.

#### **B. PRESTAMOS CON GARANTIA REAL**

Se sujeta al buen fin de la operación determinados bienes, muebles o inmuebles, por lo que pueden subdividirse en:

- PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, en los que se sujeta al cumplimiento de la obligación bienes inmuebles.
- PRESTAMOS CON GARANTIA PIGNORATICA, en los que se asegura el pago del préstamo con un bien mueble dado en prenda

### **¿QUE TIPO DE INTERES UTILIZA LA ENTIDAD FINANCIERA?**

En los contratos de préstamo se estipula el tipo de interés que devengarán las cantidades adeudadas.

Las entidades financieras pueden cobrar un **interés fijo**, que permanece constante durante toda la vida del contrato de préstamo, o un **interés variable**, que vendrá determinado mediante un tipo diferencial que se añade o resta a un tipo de referencia especificado.

### **¿CUÁL ES ESE TIPO DE REFERENCIA?**

El tipo más utilizado es el EURIBOR ( EUROPEAN INTERBANK OFFERED RATE), es el tipo al que las entidades financieras se prestan entre sí en el mercado interbancario del Euro.

El EURIBOR se publica por la Federación Bancaria Europea. El tipo mensual se obtiene como media aritmética simple de los valores diarios de los días con mercado de operaciones de depósitos en euros a plazo de un año.

Asimismo, se utiliza, en menor medida, para los préstamos hipotecarios el IRPH del Conjunto de Entidades (Índice de Referencia de los Préstamos Hipotecarios) como tipo de interés de referencia.

El IRPH del Conjunto de Entidades es el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de 3 años, para la adquisición de vivienda libre, concedidos por el conjunto de entidades de crédito.

### **¿CÓMO SE LLEVA A CABO LA AMORTIZACION DEL PRESTAMO?**

Existen diversas formas de amortización del préstamo aunque la más utilizada es la amortización por cuotas constantes (denominada amortización francesa) que contienen capital e intereses pospagables.

El pago de cuotas suele tener periodicidad mensual.

Las cuotas están compuestas por la suma dos cuantías; el interés del préstamo y una parte de devolución del principal.

Este sistema de devolución de cuotas establece cuotas constantes para cada mes.

La mayoría de entidades financieras permiten al cliente realizar amortizaciones anticipadas, e incluso cancelar anticipadamente la totalidad de la deuda, lo que suele llevar aparejado una comisión.

### **¿CÓMO SE FORMALIZA LA OPERACIÓN?**

Suelen instrumentarse en póliza intervenida por Corredor de Comercio, aunque cuando existen garantías hipotecarias se instrumentan en escritura pública autorizada por Notario.

### **¿QUE IMPORTE SUELEN CONCEDER LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL INICIAL SOLICITADO?**

En el caso de un préstamo con garantías hipotecarias, normalmente no conceden más del 80% del valor de tasación del bien hipotecado (generalmente entre el 55% y el 65% del valor de tasación), aunque dependiendo de las garantías adicionales que el solicitante del préstamo pueda ofrecer, se puede conseguir la financiación del 100% del valor del bien.

El **valor de tasación** es el valor de mercado del bien calculado por una entidad de tasación.

### **¿QUE COSTE SUPONE UNA OPERACIÓN DE PRESTAMO?**

Los costes más usuales que puede suponer contratar un préstamo podrían clasificarse en:

#### **A. COSTES INICIALES:**

- **COMISIONES DE APERTURA:** son comisiones a favor de la entidad financiera que se devengan a la concesión del préstamo. Suele ser un tanto por cien del importe concedido (por ejemplo, un 0,5%; en los préstamos a interés variable no puede ser superior del 1%).
- **COMISION DE ESTUDIOS:** se percibe por la gestión de estudio de la solicitud y suele ser también un tanto por cien del importe concedido (0,5%).
- **TASACION DE BIENES:** los gastos que para la entidad de tasación ocasione la tasación del bien, se repercuten al cliente (el coste de la tasación está comprendido entre 120,20 y 210,35 € aproximadamente).

#### **B. GASTOS DE FORMALIZACION**

- **GASTOS DE INTERVENCION.** Honorarios del corredor de comercio o notario interviniente en la póliza o escritura (el coste se sitúa entre los 270 € y 1.900€).
- **GASTOS DE GESTION Y TRAMITACION:** Honorarios que corresponden al gestor administrativo encargado de realizar los trámites registrales u otros precisos.

- **IMPUESTOS:** Impuesto de Actos Jurídicos Documentados cuando se requiere la documentación en escritura.
- **GASTOS REGISTRALES:** Derechos del registrador y gastos del Registro en operaciones que lo requieran (el coste medio está comprendido entre un mínimo de 90,15 € y los 282,48 €).

### **C. COSTES PERIODICOS**

- **INTERESES:** son los que correspondan según la forma de liquidación y tipo de interés pactado (en función del tipo de préstamo, personal o hipotecario, el interés puede rondar el EURIBOR + 1,5, y el EURIBOR + 1 respectivamente).

### **D. COSTES DE AMORTIZACION ANTICIPADA**

- **COMISION POR AMORTIZACION ANTICIPADA:** se prevé para los supuestos de baja parcial del capital o principal pendiente (en muchos casos, es del 0%).

### **E. COSTES DE CANCELACIÓN**

- **COMISION POR CANCELACION ANTICIPADA:** puede establecerse en la misma cuantía que la anterior.
- **GASTOS DE CANCELACION HIPOTECARIA:** su cuantía es ligeramente inferior que los incurridos en la formalización.

## **2. FINANCIACIÓN DEL CIRCULANTE (LÍNEAS DE CRÉDITO)**

Cuando la empresa se encuentra con insuficiencia de liquidez suele acudir a **créditos bancarios a corto plazo**.

Las entidades bancarias y Cajas de Ahorros ofrecen créditos que permiten financiar las necesidades de **circulante** de la empresa.

El circulante son los recursos con los que cuenta la empresa a corto plazo: dinero en caja y en cuentas corrientes en el banco, inversiones financieras a corto plazo, clientes, deudores...

### **¿QUE ES UN CONTRATO DE CREDITO?**

**Contrato de crédito** de cuenta corriente es aquel en el que la entidad financiera se obliga a poner a disposición del cliente fondos hasta un límite determinado y un plazo prefijado, percibiéndose periódicamente los intereses sobre las cantidades dispuestas, movimientos que se reflejarán en una cuenta corriente.

La entidad financiera pone a disposición del cliente una cantidad determinada y el cliente deberá pagar intereses por la cantidad que utilice (aunque hay entidades que cobran un interés también por la parte no dispuesta). El cliente podrá además, devolver el capital utilizado o volver a disponer de él cuando quiera hasta el límite del crédito y durante el tiempo que dure el contrato.

Por tanto, se puede utilizar el crédito en una o varias veces, realizando devoluciones totales o parciales, a fin de poder utilizarlo nuevamente una vez reintegrado y dentro de los límites de importe y plazo fijados en el contrato.

### **¿QUE GARANTIAS EXIGE LA ENTIDAD FINANCIERA?**

Los créditos pueden ser obtenidos por la empresa con garantía específica de algún bien o derecho en concreto o con garantía personal.

En el primer caso, la empresa tiene afectados física y monetariamente dichos bienes al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las condiciones en que se ha otorgado el crédito.

### **¿QUE TIPO DE INTERES SE APLICA?**

El tipo de interés va a ser normalmente variable.

La entidad financiera toma como referencia, generalmente, el Euribor ( tipo de interés del mercado europeo) y le añade un diferencial. El tipo suele ser variable, puesto que uno fijo es muy arriesgado para el banco (en el caso de que éstos suban) e incluso para el cliente (en el caso de que descendan).

De este modo, si el Euribor está al 2,5 %, la entidad suele añadir un diferencial (sí es de 1 punto el tipo final que cobrarían al cliente sería del 3,5 %).

Estos porcentajes se aplicarán a la cantidad efectivamente dispuesta por el cliente.

En el mercado existen muchos más índices de referencia para calcular el tipo de interés, aunque sólo seis están aceptados oficialmente por el Banco de España, la entidad que los publica mensualmente.

Hay entidades que cobran un interés fijo al cliente, aunque no es lo más usual.

### **¿CUÁNDO HAY QUE PAGAR INTERESES?**

La liquidación de intereses se producirá de forma periódica, normalmente, con carácter mensual o trimestral.

Estos intereses se cargan en la cuenta del cliente.

**¿DURANTE CUANTO TIEMPO SE PUEDE DISPONER DEL CREDITO?**

El plazo más habitual por el que se concede un crédito para circulante es de un año, con posibilidad de renovarlo al vencimiento.

**¿QUE OTROS GASTOS PUEDEN SUPONER LA APERTURA DE UNA CUENTA DE CREDITO?**

**A. COMISION DE APERTURA:**

Es un tanto por cien del límite de crédito disponible. Junto con el resto de los gastos iniciales es una de las primeras partidas que se cargará en la cuenta. Su coste medio está entre el 0,5% del principal y el 1%.

Es decir, si nos conceden un crédito de 3.000 euros con una comisión de apertura del 0,75%, pagaríamos 22,5 euros por este concepto.

**B. COMISIÓN DE ESTUDIO:**

Por el estudio y gestión de la concesión, se expresa en importe o en tanto por cien del límite (por ejemplo, el 0,5%).

**C. COMISIÓN DE DISPONIBILIDAD:**

Se suele pactar como un porcentaje sobre el saldo medio natural (por fecha contable o de operación) no dispuesto en cada período de liquidación. En muchos casos, la comisión de no-disponibilidad es del 0%.

**D. COMISIÓN DE EXCESO:**

Equivale a la comisión de descubierto de las cuentas corrientes.

**¿CÓMO SE FORMALIZA LA OPERACION?**

Suelen formalizarse en una póliza de crédito, aunque también pueden instrumentarse en escritura pública

## DIFERENCIAS ENTRE OPERACIONES DE PRÉSTAMOS Y DE CRÉDITO

En términos generales, la principal diferencia entre la financiación a través de un préstamo o de un crédito reside en que en el caso del préstamo se pagan intereses por la totalidad de la cantidad solicitada, mientras que en un crédito, los intereses se pagan únicamente por la cantidad efectivamente dispuesta.

<b>PRÉSTAMO</b>	<b>CRÉDITO</b>
Contrato real, se perfecciona con la entrega del dinero	Contrato consensual, se perfecciona con el consentimiento
Contrato unilateral, solo produce obligaciones para el prestatario devolver el capital, abonar los intereses...	Contrato bilateral, genera obligaciones para ambas partes
La entidad financiera entrega al prestatario una cantidad de dinero.	La entidad financiera se compromete a poner a disposición del acreditado dinero hasta un límite pactado y durante un periodo de tiempo prefijado
El prestatario se obliga a restituir la suma prestada más los intereses al finalizar un plazo establecido	El acreditado puede disponer de los fondos, dentro del plazo y límites fijados, realizando disposiciones totales o parciales, que se irán reflejando en la cuenta de crédito.
El prestatario sólo reduce su deuda con las amortizaciones en los plazos fijados. Estas amortizaciones son devoluciones parciales de la suma prestada y sólo se amortiza totalmente al cancelar el préstamo.	El acreditado puede hacer devoluciones totales o parciales de las cantidades dispuestas, que se irán reflejando en la cuenta de crédito, pudiendo llegar incluso a superar el volumen de los ingresos al de las disposiciones.
Los intereses se abonan por la totalidad del capital pendiente	Los intereses se abonan en función del capital dispuesto.
Las amortizaciones, que se ajustan al cuadro de amortización incluido en la póliza o escritura, suponen una devolución parcial del capital percibido	El capital dispuesto debe devolverse al vencimiento o en las bajas o reducciones del límite estipulado.

### **3. DESCUENTO COMERCIAL**

Las operaciones de descuento consisten en un contrato por el cual la entidad financiera anticipa al cliente el importe de facturas que éste haya expedido aún no vencidas.

La entidad financiera no asume el riesgo de impago, es decir, si finalmente el deudor no paga dichas facturas, el coste es asumido por el cliente.

#### **¿QUÉ ES EL DESCUENTO COMERCIAL BANCARIO?**

Es el que realizan las entidades de crédito, bancos y cajas, a sus clientes sobre los efectos de comercio en poder de éstos últimos para poder cobrar el importe de sus ventas de bienes, suministros o servicios antes del vencimiento, con el objetivo fundamental de obtener liquidez.

#### **¿QUÉ TIPOS DE DESCUENTOS COMERCIALES EXISTEN?**

- Simple o circunstancial: se negocia el descuento de un efecto o varios pero de forma individual o aislada.
- Línea de descuento: Es una operación continua y repetitiva.

Para conceder una línea de descuento a sus clientes, las entidades financieras estudian previamente el riesgo comercial del cliente y fijan un límite o volumen máximo de efectos a descontar y unas condiciones para renovar periódicamente la línea de descuento.

### **¿QUE GASTOS COBRA LA ENTIDAD DESCONTANTE?**

**Intereses:** la entidad descontante cobra interés por el tiempo que media entre la fecha en que se abona al cliente el efecto y la fecha de vencimiento del efecto.

**Comisión:** engloba la remuneración del servicio de gestión de cobro y en parte un coste financiero adicional al interés.

## 4. LEASING

### ¿QUE ES EL LEASING?

El leasing es un arrendamiento financiero, a medio o largo plazo, de bienes de equipo o inmuebles destinados a finalidades empresariales o profesionales. Al final del contrato, el cliente dispone de una opción de compra para adquirir el bien por un valor residual.

### ¿POR QUÉ ESCOGER UN LEASING?

Porque el leasing es un instrumento sencillo para **acceder al uso** de los bienes para cualquier actividad empresarial o profesional, ya que permite financiar hasta el 100% del valor de adquisición, un porcentaje superior al de otras fórmulas de financiación.

### ¿QUIÉN INTERVIENE EN UN CONTRATO DE LEASING?

- ✓ ENTIDAD DE LEASING: Puede ser un banco, caja de ahorros, Confederación Española de Cajas de Ahorros, cooperativa de crédito o sociedad de arrendamiento financiero. La entidad de leasing recibe el nombre de arrendador.
- ✓ ARRENDATARIO: es quien suscribe el contrato de leasing y disfrutará de la posesión del bien durante la vigencia del contrato, adquiriendo su propiedad cuando se ejercite la opción de compra.
- ✓ PROVEEDOR: es quien va a suministrar el bien objeto de arrendamiento financiero. El arrendatario normalmente va a seleccionar el bien y el proveedor, aunque quien efectivamente adquiere el bien es el arrendador.

## **¿CÓMO FUNCIONA UN LEASING?**

Mediante el pago de una **cuota mensual** durante un plazo determinado, la compañía de leasing alquila el bien al arrendatario. Al finalizar el contrato, y, según la modalidad de leasing, se cancelará el arrendamiento, se renovará o el arrendatario ejercerá la opción de compra, que es lo más habitual.

## **¿QUE MODALIDADES DE LEASING EXISTEN?**

Las principales modalidades de leasing son:

### **A. LEASING MOBILIARIO:**

- ✓ Tiene por objeto el arrendamiento de bienes muebles.
- ✓ Tienen que tener una duración mínima de dos años por expresa disposición legal.

### **B. LEASING INMOBILIARIO:**

- ✓ Tiene por objeto el arrendamiento de un bien inmueble, que habrá de estar destinado exclusivamente a actividades empresariales o profesionales productivas.
- ✓ La duración mínima será de diez años.
- ✓ Se incluyen en el concepto de bienes inmuebles los ya construidos, los que están en fase de construcción y los pendientes de construir, quedando excluidos de esta modalidad operativa los inmuebles que vayan a ser destinados a vivienda propia del arrendatario, así como los terrenos y solares que aunque pueden ser objeto de leasing no gozan de deducción fiscal por no ser amortizables.

- ✓ En el leasing inmobiliario, la parte de la cuota correspondiente a la amortización del coste del bien se desdobra, a su vez en dos subpartes; la correspondiente a la amortización de la edificación y a la del suelo, considerándose que, al menos el 15 por 100 de esa cuota de amortización corresponde al valor del terreno que no tiene carácter amortizable, y por tanto, no resulta desgravable fiscalmente.

### **C. OTROS TIPOS DE LEASING:**

- ✓ LEASING FINANCIERO
- ✓ LEASING OPERATIVO
- ✓ RETROLEASING ( LEASE - BACK)
- ✓ ARRENDAMIENTO FINANCIERO INDUSTRIAL ( BIG TICKET)
- ✓ ARRENDAMIENTO FINANCIERO APALANCADO ( LEVERAGED LEASE)

### **¿QUIÉN PAGA EL IVA EN UN LEASING?**

El leasing evita al cliente el pago del IVA de la compraventa, que corre a cargo de la entidad de leasing.

Este aspecto es especialmente interesante en operaciones de importes elevados, ya que el cliente tardaría bastante tiempo en recuperar el IVA.

### **¿QUÉ COSTES SE PRODUCEN EN UNA OPERACIÓN DE LEASING?**

#### **A. COMISIONES DE APERTURA Y ESTUDIOS:**

Se fija su cuantía en un porcentaje sobre el valor del bien a financiar o en un importe en euros. Se pagan a la firma del contrato.

**B. CARGA FINANCIERA:**

Son los intereses que devenga la operación.

Estas operaciones pueden pactarse con cualquier sistema de amortización siempre que se cumpla la condición de que la amortización de capital (recuperación del coste del bien en el argot de estas operaciones) no sea decreciente.

Lo normal es que se pacte una cuota conjunta de capital e intereses prepagable ( con vencimiento al principio del período), por lo que a la firma del contrato se pagará la primera cuota.

**C. SEGUROS:**

Los bienes objeto del contrato deben ser asegurados, siendo el coste a cargo del arrendatario.

**D. GASTOS DE COBRO:**

No es frecuente pero cada recibo podría ir incrementado por estos gastos si el pago no se domicilia en la entidad que concede el leasing.

**E. IMPUESTOS:**

Las cuotas y el valor residual se incrementarán en el tipo de IVA aplicable según el bien de que se trate:

- ✓ Material e instalaciones de tipo sanitario: 7%
- ✓ Vehículos de minusválidos: 4%
- ✓ Resto de las operaciones: 16%

En el momento de la contratación puede soportarse el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales si se trata de bienes inmuebles.

En la formalización puede soportarse Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados cuando debe elevarse a escritura pública.

### **Valor residual:**

El valor residual es aquella cantidad cuyo pago al final del contrato transfiere la propiedad del bien arrendado al arrendatario.

En operaciones de leasing mobiliario suele ser una cuota más o un pequeño porcentaje del valor del bien.

### **¿QUE VENTAJAS FISCALES PRESENTA UN CONTRATO DE LEASING?**

La principal ventaja que presenta el arrendamiento financiero frente a otras fórmulas de financiación es su favorable **tratamiento fiscal**, pues las cuotas de leasing son **fiscalmente deducibles**, lo que supone de facto una amortización acelerada de las inversiones.

Dichas cuotas, que deberán aparecer expresadas en los contratos, tienen dos partes diferenciadas:

- La **carga financiera** satisfecha a la entidad arrendadora (intereses), que siempre se considera gasto o partida deducible.
- La parte correspondiente a la **recuperación del coste del bien** (amortización).

Así pues, siempre que se trate de sociedades o de empresarios profesionales sujetos al régimen de estimación directa y el bien adquirido mediante leasing se encuentre afecto a la actividad empresarial o profesional, resultarán deducibles del Impuesto sobre Sociedades o, en su caso, del IRPF, la parte de la cuota correspondiente a la carga financiera y, con determinados límites, la

correspondiente a la amortización del coste del bien, excluido el valor de la opción de compra.

En el caso de empresarios acogidos al régimen de estimación objetiva (módulos) no pueden disfrutar de la ventaja de la deducción de las cuotas de leasing como gasto, dada la naturaleza de este régimen tributario (el beneficio estimado es independiente del volumen de ingresos y de gastos).

### **¿QUÉ LEYES AFECTAN A LAS OPERACIONES DE LEASING?**

Los contratos de leasing están regulados por la **Ley 26/1988, de 29 de Julio, de disciplina e intervención de las entidades de crédito**. En esta normativa se definen las operaciones de leasing.

La [Ley Foral del Impuesto de Sociedades, Ley 24/1996](#) establece en su **artículo 17** las deducciones de la cuota del impuesto por operaciones de leasing.

Según esta ley es deducible la carga financiera y las cuotas que corresponden a la recuperación del coste del bien salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto activos no amortizables.

Se establecen limitaciones en la cantidad que corresponde a la recuperación del coste del bien a deducir.

En el caso de sociedades que tributan en atribución de rentas, la [Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas](#), establece en su artículo 34 que el rendimiento neto de las actividades empresariales o profesionales se determinarán según las normas del Impuesto de Sociedades.

Por otro lado, todas las entidades que pueden realizar operaciones de leasing están sometidas a las normas sobre contratación y protección a la clientela contenidas en la **Circular 8/1990** del Banco de España.

## 5. **RENTING**

### **¿QUÉ ES EL RENTING?**

El renting es un contrato de alquiler de bienes muebles o inmuebles.

Mediante el pago de una cuota fija mensual durante un plazo determinado la compañía de renting garantiza el uso y disfrute del bien y se compromete a prestar diferentes servicios adicionales para su utilización.

### **¿CÓMO FUNCIONA?**

Mediante el pago de una **cuota mensual** durante un plazo determinado, la compañía de renting alquila el bien al arrendatario.

En una sola cuota se incluyen los servicios de mantenimiento, reparaciones, impuestos, seguro, etc.

Antes de la finalización del contrato, el usuario y la compañía acuerdan la renovación o no de la operación. Si no se renueva, el contrato termina con la devolución del bien. Al final del contrato el bien pasa a ser propiedad del proveedor.

### **¿QUÉ VENTAJAS TIENE EL RENTING?**

- ✓ **Económicas:** Utilización del bien sin realizar desembolso por la totalidad de la inversión.
  
- ✓ **Fiscales:** El alquiler es, por propia definición, gasto fiscalmente deducible.

- ✓ **Financieras** : La operación de renting mejora la liquidez de la empresa, no han de realizarse grandes desembolsos.
  
- ✓ **Técnicas** : Permite adaptar la empresa a los constantes cambios que exige la evolución tecnológica del mercado.
  
- ✓ **Contables**: Por no ser propiedad del cliente, los bienes en alquiler no forman parte del inmovilizado de la empresa arrendataria.

Las operaciones del renting se contabilizan de forma sencilla.

## DIFERENCIAS BÁSICAS ENTRE RENTING Y LEASING

Aunque ambos contratos son formas de alquiler, la finalidad y los servicios que ofrecen son distintos.

### **Finalidad**

En el contrato de renting no figura opción de compra al final del período de contrato, sin embargo, por lo general, si el cliente quiere puede optar por pagar el precio residual y quedarse con el bien. Va buscando más la funcionalidad en cada momento que la inversión en un bien. Por su parte, el contrato de leasing va encaminado a la posesión final del bien y en este tipo de contrato si se refleja, desde el principio, la opción de compra al final del período. El leasing es una forma de financiar un bien.

### **Servicios que ofrece cada uno**

Cuando se realiza un contrato de renting, existen ventajas complementarias, como el mantenimiento del bien, el pago de reparaciones, de impuestos, seguros...

Estos servicios no se contemplan en el leasing.

### **Contabilidad**

Mientras el renting se puede considerar como simplemente un gasto (por cuotas), el leasing conlleva la afectación a las cuentas del pasivo por el importe de la deuda, así como, en el activo, cuentas de inmovilizado material, de gastos diferidos.

### **Cuotas de arrendamiento**

En el leasing, las cuotas de arrendamiento financiero deberán aparecer expresadas en los respectivos contratos, diferenciando la parte que corresponde a la recuperación del

coste del bien por la entidad arrendadora, excluido el valor de la opción de compra, y la carga financiera exigida por la misma, sin perjuicio de la aplicación del gravamen indirecto que corresponda. En el renting, estas cuotas aparecen expresadas en los respectivos contratos.

### **Duración**

El contrato de leasing exige una duración mínima de dos años, si se trata de bienes muebles, lo que le confiere una mayor rigidez, aunque se ha de señalar que, en cualquier caso, sus estipulaciones están basadas en la libertad de pactos de las partes. Es una operación orientada al medio y largo plazo. El renting se caracteriza por su movilidad y flexibilidad para adaptarse a las necesidades del arrendatario y a la marcha de la empresa. No hay periodos mínimos de duración y está orientado al corto plazo, adaptándose en función de las necesidades al presupuesto de gastos de la compañía.

### **Al finalizar el contrato**

En el leasing, cuando expira el contrato se dan tres posibilidades:

1. Que se devuelva el bien.
2. Que se prorrogue el contrato.
3. Que se haga efectiva la opción de compra.

En el renting hay dos alternativas:

1. Que se devuelva el bien
2. Que se prorrogue la duración del contrato

## 6. **FACTORING**

### **¿QUÉ ES EL FACTORING?**

El factoring es un contrato en virtud del cual una de las partes (cedente) cede a la otra ( factor o empresa de factoring) sus créditos comerciales o facturas frente a un tercero al objeto de que la sociedad de factoring realice todos o alguno de los siguientes servicios:

- Gestión de cobro.
- Administración de cuentas.
- Cobertura de riesgos y financiación.

Los Bancos y Cajas de Ahorro ofrecen el factoring como un servicio más a sus clientes.

El factoring es por tanto un acuerdo por el que la empresa cede a una compañía de factoring los derechos de cobro de toda o parte de su facturación a corto plazo. La compañía de factoring pasa a ser el titular de la deuda frente al comprador, sea nacional o extranjero, y se encarga de hacer la gestión de cobro. La empresa cedente también tiene la posibilidad de asegurar el riesgo de insolvencia de los deudores.

### **¿QUIÉNES INTERVIENEN EN UN CONTRATO DE FACTORING?**

**Cedente:** poseedor de los créditos comerciales o las facturas frente al tercero.

**Factor:** entidad de factoring, que se hace cargo del cobro de esos créditos comerciales o facturas que el cedente le cede.

## **¿QUÉ SERVICIOS PRESTA LA ENTIDAD DE FACTORING?**

### **Gestión de cobro:**

La empresa de factoring se encargará de cobrar a su vencimiento los créditos cedidos.

El cedente no garantiza la solvencia del deudor, pero sí responde ante la entidad de factoring de la legitimidad del crédito cedido.

### **Administración de cuentas:**

La sociedad de factoring facilitará al cliente toda la información relativa a la situación de los créditos y facturas cedidos:

- ✓ Fecha de cesión
- ✓ Fecha de vencimiento
- ✓ Impago de facturas
- ✓ Estado contable de la cuenta en la que se asientan las deudas...

### **Cobertura de riesgo:**

La empresa de factoring acuerda la cobertura del impago originado exclusivamente por el riesgo de insolvencia.

### **Financiación:**

El cliente puede disponer de anticipos sobre los créditos cedidos, en función de un porcentaje especificado en el contrato

## **7. CONFIRMING**

### **DEFINICIÓN**

Es un servicio mixto que ofrece gestionar los pagos a los proveedores de una empresa, ofreciendo a aquellos la posibilidad de cobrar las facturas con anterioridad a la fecha de vencimiento (financiar).

### **VENTAJAS PARA EL CLIENTE DE CONFIRMING**

- ✓ Refuerza la relación del cliente con sus proveedores.
- ✓ Homogeneiza el sistema de pago a proveedores.
- ✓ Evita costes de emisión de pagarés, cheques y letras de cambio, así como la manipulación de los mismos.
- ✓ Evita las incidencias que se producen en las domiciliaciones de recibos.
- ✓ Libera efectivos del Departamento de Administración relacionados con el trato a proveedores.
- ✓ Reduce las llamadas telefónicas de los proveedores para informarse sobre la situación de la facturación.
- ✓ Permite un mejor control y planificación de las necesidades de tesorería.
- ✓ Facilita financiación inmediata a los proveedores, cuando la entidad ofrece a los proveedores la posibilidad de anticipo.

### **VENTAJAS PARA EL PROVEEDOR DE CONFIRMING**

- ✓ Agilidad y rapidez en la gestión de sus facturas emitidas.
  
- ✓ A través del confirming, el proveedor recibe periódicamente notificaciones por escrito (confirmaciones) en las que se detalla el estado de sus facturas: número de factura, fecha de la factura, importe y fecha de vencimiento; de este modo, se elimina el trabajo administrativo que implica su seguimiento.
  
- ✓ Sistema de financiación rápido y fácil.

## **OTRAS FUENTES DE FINANCIACION**

### **CAPITAL RIESGO Y GARANTÍA RECÍPROCA**

Como alternativa a los créditos bancarios, los pequeños empresarios pueden encontrar en las Sociedades de Capital Riesgo y en las Sociedades de Garantía Recíproca una solución alternativa para resolver sus dificultades financieras.

#### **1. CAPITAL RIESGO**

##### **¿QUE ES UNA SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO?**

Las Sociedades de Capital Riesgo son sociedades anónimas que **invierten** principalmente sus propios **recursos** en la financiación temporal de pymes innovadoras y con expectativas de crecimiento que no coticen en Bolsa. **También prestan su apoyo a empresas de nueva creación.**

Las Sociedades de Capital Riesgo están reguladas por la **Ley 1/1999, de 5 de enero**. En esta normativa, se define el capital riesgo como "una actividad financiera consistente en proporcionar recursos a medio y largo plazo, pero sin vocación de permanencia ilimitada, a empresas que presentan dificultades para acceder a otras fuentes de financiación".

### **¿QUÉ SUPONE LA ENTRADA EN MI EMPRESA DE UNA SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO?**

La Sociedad de Capital Riesgo aporta inversión a cambio de **convertirse en socio** del negocio, en un porcentaje que no suele ser superior al 30%. Esta aportación se realiza habitualmente vía suscripción o adquisición de acciones.

La permanencia de los inversores en la sociedad se limita al tiempo que dura el proyecto financiado: entre ocho y doce años para un negocio nuevo y un máximo de cinco años para compañías con experiencia.

La entidad que deposita su capital en el negocio no es un socio pasivo. Participa a través de su presencia en el Consejo de Administración en la toma de decisiones estratégicas y presta asesoría en todos aquellos asuntos en los que se le requiere. Podrá posicionarse en cuestiones decisivas para la evolución del negocio, pero nunca podrá interferir en procedimientos de la operativa diaria. La entidad no busca, en ningún momento, el control efectivo de la sociedad.

Una vez que finaliza el plazo acordado, la entidad de capital riesgo deja su participación en la empresa a cambio una plusvalía como recompensa al riesgo asumido. El inversionista elegirá entre estas modalidades: ofrecer la recompra de su participación a la sociedad, vender a terceros el conjunto de sus acciones, salir al mercado de valores o liquidar la compañía.

### **¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR LA PYME QUE QUIERA SER PARTICIPADA POR UNA SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO?**

Las Sociedades de Capital Riesgo priman aquellos proyectos empresariales que se desarrollen en sectores dinámicos, con posibilidades de crecimiento.

Otro requisito indispensable para optar a la financiación es la calidad de su equipo directivo para cumplir las estrategias definidas en su plan de negocio. Así, la

experiencia de los socios y la historia de la empresa son las mejores cartas de presentación ante una Sociedad de Capital Riesgo.

### **¿CÓMO LLEVAR A CABO UNA NEGOCIACIÓN CON UNA SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO?**

Si cumple los requisitos para solicitar esta fórmula de financiación, deberá conocer cuáles son las **entidades de capital riesgo** con más posibilidades de interesarse en su negocio.

Una vez concertada la entrevista, deberá presentar **un informe** que resuma su proyecto de inversión, con referencia a sus necesidades financieras y una descripción de las actividades, mercados y equipo humano con que cuenta.

Si el resultado de los primeros contactos es positivo, la entidad de capital riesgo le solicitará un **documento en el que se detalle su plan de negocio**. Este estudio de viabilidad puede llevar entre seis semanas y seis meses.

Si la entidad se muestra conforme con su propuesta, **se iniciarán las negociaciones** para hacer una valoración de la empresa, número de acciones que requiere la entidad de capital riesgo a cambio de su aportación, la estructura de la financiación y los instrumentos financieros que se pondrán en marcha.

## 2. **GARANTÍA RECÍPROCA**

Las Sociedades de Garantía Recíproca son **entidades financieras sin ánimo de lucro** cuyo objeto principal es procurar el acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas y mejorar, en general, sus condiciones de financiación, a través de la prestación de avales ante bancos y cajas de ahorros, entre otros.

Avalan a las PYMES, ante las entidades de crédito y éstas se benefician de invertir sin riesgo ya que la SGR responde, como avalista, en caso de fallido.

Las SGR buscan asociarse con emprendedores, Asociaciones Empresariales o Cámaras de Comercio. Están especialmente dirigidas a empresarios y micro-empresas así como puesta en marcha de empresas (creación, adquisición, sucesión familiar) expandiendo rápidamente compañías.

### **¿QUÉ ES UN AVALISTA?**

Persona que interviene como garante en un préstamo y que asume las responsabilidades de pago en caso de que el prestatario no haga frente a la deuda o a sus intereses.

### **¿QUÉ TIPOS DE AVALES PUEDEN CONSEGUIRSE?**

- ✓ **AVALES DE CARÁCTER TÉCNICO** (no financieros)

No suponen obligación directa de pago para la Entidad avalista, pero responden del incumplimiento de los compromisos que el avalado tiene contraídos, generalmente, ante algún Organismo Público con motivo de importación de mercancías en régimen temporal, participación en concursos y subastas, ejecución de obras o suministros, buen funcionamiento de maquinaria vendida, etc.

✓ AVALES DE CARÁCTER ECONÓMICO (comerciales y financieros)

- De carácter comercial: referidos a operaciones de naturaleza comercial que responden del pago aplazado en compraventa de cualquier clase de bienes, fraccionamientos de pago, sumas entregadas anticipadamente, etc.
- Otros avales de carácter económico: Avales ante proveedores, avales de líneas de descuento, avales para aplazamientos con el fin de aplazar el pago de tributos y cargas sociales.
- De carácter financiero: responden de créditos o préstamos obtenidos por la PYME avalada de cualquier entidad financiera ante las que la Entidad avalista queda obligada directamente a su reembolso.

**¿QUÉ SUPONE PARA LA PYME LA CONCESION DEL AVAL?**

La empresa que solicita el aval de la SGR debe ser admitida como socio partícipe de la SGR y suscribir capital (al menos una acción) en proporción a los avales solicitados. Esta cantidad irá a parar a los fondos propios de la empresa.

El importe de dicha acción puede, si se desea, ser reembolsado a la finalización del crédito obtenido. Si no, la PYME permanecerá como socio partícipe, y tendrá así acceso a otras prestaciones y servicios de la SGR.

Adquirida la condición de partícipe, la empresa puede solicitar la concesión del correspondiente aval. Para ello debe aportar a la SGR unos datos mínimos que permitan a los servicios técnicos analizar la viabilidad de su petición.

Si por cualquier causa la PYME no hace frente a sus obligaciones con la entidad financiera prestamista, lo hará en su lugar la SGR.

Posteriormente la sociedad realiza las actuaciones pertinentes para recuperar de la PYME los pagos realizados a la entidad financiera en cumplimiento de su aval, resarcándose, si es posible, de todos los gastos que haya satisfecho, incluidos los intereses de demora.

### **¿QUE PASOS HAY QUE SEGUIR PARA BENEFICIARSE DE LAS VENTAJAS DE UNA SGR?**

Las Sociedades de Garantía Recíproca tienen, en su mayor parte, ámbito regional, por lo que es necesario dirigirse a la que opere en la Comunidad Autónoma donde la PYME desarrolle su objeto social.

Habrà que presentar la operación ante una de las Sociedades de garantía Recíproca existentes y todo tipo de información para que ésta pueda analizar el riesgo de la operación. La SGR lo que quiere es ver si el proyecto será viable o no.

En resumen, los pasos a seguir serían:

1. Solicitar la entrada como socio de la SGR.
2. Suscribir la cuota social.
3. Solicitar la concesión del aval requerido aportando la información que los técnicos de la SGR soliciten para poder analizar la viabilidad del proyecto.
4. Presentar información sobre su empresa y aportar con carácter general los siguientes documentos: NIF; memorias explicativas de la empresa y de la solicitud de aval; facturas proforma en caso de inversión; escritura de las sociedades y apoderados; pólizas de préstamos de otras entidades financieras; estudio de viabilidad de la nueva inversión; impuestos.

La SGR realiza un preestudio. Si el resultado es negativo se abandona la operación o se aconseja a la PYME hacer las modificaciones que harían viable el proyecto.

5. Acudir a la entidad financiera donde se ha solicitado el préstamo o crédito, ofreciendo el aval de la SGR. Esta entidad financiera puede ser buscada por la sociedad o aportada por el propio socio.

### **¿QUE COSTES SUPONE LA CONCESION DEL AVAL A LA PYME?**

Mientras la PYME está amortizando el crédito, y por tanto exista riesgo para la sociedad, el empresario deberá pagar anualmente a la SGR un porcentaje del riesgo vivo (cantidad pendiente de amortizar) de la operación en concepto de **comisión de aval**.

Esta comisión varía entre el 0,5% y 2% para los avales financieros, y entre el 0% y 1,5% para los avales técnicos.

### **¿QUÉ OCURRE TRAS LA AMORTIZACION DEL CREDITO AVALADO POR LA SGR?**

Una vez amortizado el crédito, la PYME puede solicitar la devolución de sus aportaciones al Fondo de Garantía y el reembolso total o parcial de sus cuotas sociales.

### **¿QUIÉN PUEDE OBTENER EL AVAL DE UNA SGR?**

Cualquier PYME que necesite financiación

La pequeña y mediana empresa que no tiene garantías suficientes para obtener un crédito de las entidades financieras pese a tener un proyecto de inversión rentable y atractivo.

El empresario que, teniendo garantías suficientes para ser atendido por las entidades crediticias, sabe que con un aval de la SGR va a obtener un crédito en mejores condiciones de plazo amortización y tipo de interés

### **¿QUÉ VENTAJAS SUPONE PARA LA PYME LA ENTRADA EN UNA SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA?**

Gracias al aval SGR, las condiciones que la entidad financiera incluirá en el contrato de préstamo que realice al empresario, serán más ventajosas: el tipo de interés será más bajo que el que se podría obtener sin el aval de una SGR y el plazo más largo.

Las SGR están presentes en todos los sectores económicos.

Además, suministran a la empresa consejo y supervisión en términos de dirección financiera.

### 3. **BUSINESS ANGELS**

Los business angels son inversores particulares que aportan directamente recursos propios y ajenos a empresas nuevas o en crecimiento. Aunque no existe una traducción a este término, una expresión que podría representar la función que desempeñan sería inversores de proximidad.

Al igual que las entidades de capital riesgo, se trata de inversores que apuestan por un proyecto empresarial, sin involucrarse en el día a día, pero aportando un valor añadido.

Las principales características que les diferencian de los inversores de capital riesgo son:

- ✓ Asignan su propio dinero, mientras que las entidades de capital riesgo suelen invertir recursos de terceros (inversores institucionales, entidades financieras, empresas, etc.).
- ✓ Invierten sólo en zonas próximas a su lugar de residencia.
- ✓ Los importes invertidos suelen ser sustancialmente inferiores a la media que dedican las entidades de capital riesgo en cada operación.
- ✓ Están dispuestos a entrar en etapas más tempranas de la vida de una empresa.
- ✓ Aunque existe la misma preocupación por la desinversión, suelen ser más pacientes que los inversores de capital riesgo.
- ✓ No realizan análisis tan detallados como los que efectuarían los inversores de capital riesgo.

- ✓ Aceptan rentabilidades esperadas inferiores a las de las entidades de capital riesgo.
  
- ✓ Sus decisiones de inversión pueden verse afectadas por motivaciones no estrictamente financieras de signo muy diverso (desarrollo económico de su zona de residencia, satisfacción profesional, vinculación familiar, etc.).

## **ENLACES DE INTERÉS:**

### **INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO)**

[www.ico.es](http://www.ico.es)

Paseo del Prado, 4 - 28014 Madrid

Tel.: 91 592 16 00

Fax: 91 592 17 00

Email: [ico@ico.es](mailto:ico@ico.es)

Teléfono de información gratuita: 900 121 121

Servicio de Información del ICO: 91 592 15 55

### **Asociación Española de Empresas de Capital Riesgo (ASCRI):**

[www.ascr.org](http://www.ascr.org)

Príncipe de Vergara, 55 4ªD

28006 Madrid

[ascr@mad.servicom.es](mailto:ascr@mad.servicom.es)

Tel. 91 411 96 17

Fax 91 562 65 71

Contacto: Dominique Barthel

### **Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca (CESGAR)**

[www.cesgar.es](http://www.cesgar.es)

C/ Carranza, 25

28004 Madrid

Tel.91 44 51 400

Fax 91 44 89 289

Ya presentes en Navactiva:

SODENA

SONAGAR

ELKARGUI

ARISTA CAPITAL VIVO

GENERA

**Factoría Gris**

[www.factoriagris.com](http://www.factoriagris.com)

[www.iberpyme.com](http://www.iberpyme.com)

C/ Lealtad, 19 Etlo. Izqda.

39002 SANTANDER

Tel.: 942 31 99 40

Fax: 942 31 99 41

[www.findyourangel.com](http://www.findyourangel.com)

**IESE Business School**

Escuela de Business Angels

[www.iese.es](http://www.iese.es)

IESE Madrid

Camino del Cerro del Águila, 3 (Ctra. De Castilla, Km 5,180)

28023 Madrid

Tel.: 91 211 30 00

Fax: 91 357 29 13

IESE Barcelona

Avenida Pearson, 21

08034 BARCELONA

Tel.: 93 253 42 00

Fax: 93 253 43 43

**ENTIDADES FINANCIERAS**

**Y**

**CONDICIONES DE FINANCIACIÓN**

<b>Entidad</b>	<b>GAZTE LANBIDEAN FUNDAZIOA</b> <b>Lan Ekintza-Bilbao y Gazte Lanbidean Fundazioa</b>
1. Objetivo	✓ Apoyo para financiación de carácter específico y especial para la creación de empresas en Bizkaia.
2. Beneficiarios	✓ Empresas constituidas por jóvenes menores de 35 años.
3. Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realización del proyecto y plan de viabilidad en Gazte Lanbidean o alguna otra entidad que tenga convenio de colaboración con Gazte Lanbidean.</li> <li>✓ Empresa de nueva creación en Bizkaia.</li> </ul>
4. Importe	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Para aportación de capital: 30.050,00 euros.</li> <li>✓ Para inversión en activos fijos y gastos de instalación: Sin límite.</li> </ul>
5. Plazo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hasta 10 años para aportación de capital.</li> <li>✓ Hasta 13 años para activos fijos y gastos de instalación.</li> <li>✓ Hasta 2 años financiación circulante (línea crédito)</li> </ul>
6. Comisión	✓ Exento.
7. Interés	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Primer año 4%, resto Euribor + 0,5%</li> <li>✓ Circulante: Euribor + 0,5%</li> </ul>
8. Carencia	✓ 100% el primer año.
9. Subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aportación de capital: 100% periodo de carencia y 50% del total de intereses.</li> <li>✓ Inversión en activos fijos: 100% periodo de carencia y entre el 30% y el 70% del total de intereses (habitualmente el 50%).</li> <li>✓ Por el mantenimiento de un puesto de trabajo durante dos años 6 meses de salario mínimo interprofesional, con un máximo de 3 asalariados. Se podrá acceder durante los 3 primeros años de vida de la empresa.</li> </ul>
10. Garantías	✓ Varía según proyecto, inversión y promotor/a.
11. Contacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gazte Lanbidean Fundazioa (Jose M<sup>a</sup> Olabarri, s/n)</li> <li>✓ Tfno.: 94 424 38 91</li> </ul>
12. Procedimiento de acceso	✓ Solicitar cita en Gazte Lanbidean o Entidades con convenio con Gazte Lanbidean.

<b>Entidad</b>	<b>GAZTEMPRESA FUNDAZIOA</b>
1. Objetivo	✓ Apoyo al autoempleo y a la creación de empresas dentro del municipio de Bilbao.
2. Beneficiarios	✓ Promotores/as de proyectos empresariales cuyo domicilio social vaya a estar ubicado en Bilbao.
3. Requisitos	✓ Realización del proyecto y plan de viabilidad en Lan Ekintza-Bilbao. ✓ Número de promotores entre 2 y 4. ✓ Volumen medio de inversión entorno a 90.152,00 euros. ✓ Excepto compra inmuebles.
4. Importe	✓ Sin límite.
5. Plazo	✓ Adaptado a las necesidades de cada proyecto. Máximo entorno a los 10 años.
6. Comisión	✓ Exento.
7. Interés	✓ Primeros 60.000,00 euros Euribor (anual). ✓ Resto Euribor + 0,75 puntos ✓ Línea Crédito Euribor (interés sobre cantidades dispuestas)
8. Carencia	✓ En función de las necesidades detectadas en el análisis de viabilidad del proyecto.
9. Subvención	✓ 50% de intereses, hasta un límite máximo que estará en función de los puestos de trabajo creados: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Límite máximo para 1 puesto: 1.800,00 euros.</li> <li>▪ Límite máximo para 2 puestos: 2.400,00 euros.</li> <li>▪ Límite máximo para 3 puestos: 3.000,00 euros.</li> </ul> ✓ Préstamos suscritos en condiciones del Fondo Social Europeo, bonificación de 2 puntos de subvención de interés, con los límites anteriormente citados en función de los puestos de trabajo creados.
10. Garantías	✓ Varía según proyecto, inversión y promotor/a.
11. Contacto	✓ Inmaculada Ramos. Tfno.: 94 410 41 31 ✓ Oficinas de la Caja Laboral ✓ Bultz Lan-Consulting. C/ Arechavaleta, 1 – 2º
12. Procedimiento de acceso	✓ Presentación de la idea de negocio.

<b>Entidad</b>	<b>KUTXA</b> <b>Kutxa y Garapen</b>
1. Objetivo	✓ Apoyo al autoempleo y a la creación de empresas dentro del territorio de Gipuzkoa.
2. Beneficiarios	✓ Promotores/as de proyectos empresariales cuyo domicilio social vaya a estar ubicado Gipuzkoa.
3. Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Máximo 35 años.</li> <li>✓ No juegos, bares y similares.</li> <li>✓ Residencia y localización en territorio con presencia de KUTXA.</li> <li>✓ Persona titular financiación = Persona titular empresa</li> </ul>
4. Importe	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Máximo 75% de la inversión.</li> <li>✓ Máximo 150.253,00 euros.</li> </ul>
5. Plazo	✓ Máximo 8 años (2 de carencia).
6. Comisión	✓ Exento.
7. Interés	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ IRPH menos 3,5%.</li> <li>✓ Mínimo 2%.</li> </ul>
8. Carencia	✓
9. Subvención	✓
10. Garantías	✓ Hipotecario o personal.
11. Contacto	✓ Agencias de desarrollo integradas en Garapen
12. Procedimiento de acceso	✓ Realización del plan de negocio en alguna agencia de desarrollo integrada en Garapen.

<b>Entidad</b>	<b>CAJA LABORAL</b> <b>Ayto. de Vitoria, Gobierno Vasco, Diputación Foral de Alava y Caja Laboral</b>
1. Objetivo	✓ Apoyo al autoempleo y a la creación de empresas dentro del territorio de Alava.
2. Beneficiarios	✓ Promotores/as de proyectos empresariales cuyo domicilio social vaya a estar ubicado en Alava.
3. Requisitos	✓ Realización del proyecto y plan de viabilidad con el apoyo del Ayto. de Vitoria.
4. Importe	✓ Hasta 60.101,00 euros. ✓ Se estudian excepciones.
5. Plazo	✓ Sin condiciones especiales.
6. Comisión	✓ Exento. 2,5% a Fondo insolvencia.
7. Interés	✓ IRMH
8. Carencia	✓
9. Subvención	✓ 65% del tipo de interés de los 5 primeros años.. ✓ Cantidad máxima 1.800,00 euros.
10. Garantías	✓ Sin condiciones especiales.
11. Contacto	✓ Ayuntamiento de Vitoria ✓ Agencias de desarrollo integradas en Garapen
12. Procedimiento de acceso	✓ Presentación de la idea de negocio.

<b>Entidad</b>	<b>LA CAIXA</b> <b>Instituto de la Mujer, Dirección General de la Pyme (DGPYMES) del</b> <b>Ministerio de Economía, la Fundación Internacional de Mujeres</b> <b>Empresarias (FIDEM), La Caixa y el Fondo Social Europeo</b>
1. Objetivo	✓ Favorecer el autoempleo y la creación de empresas por mujeres.
2. Beneficiarios	✓ Mujeres que deseen emprender un negocio o que lo hayan iniciado en menos de 1 año.
3. Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizar una entrevista de selección en la Fundación Internacional de Mujeres Empresarias.</li> <li>✓ Presentar un plan de empresa según modelo establecido por la Dirección General de la Pyme y un Certificado de Validación emitido por la Fundación Internacional de Mujeres Emprendedoras.</li> <li>✓ No haber comenzado la actividad hace más de 1 año.</li> </ul>
4. Importe	✓ Hasta 12.000,00 euros.
5. Plazo	✓ 5 años.
6. Comisión	✓ 0,5% comisión de apertura y 0,5% comisión de estudio.
7. Interés	✓ 5% fijo.
8. Carencia	✓ 6 meses optativo.
9. Subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 65% del tipo de interés de los 5 primeros años..</li> <li>✓ Cantidad máxima 1.800,00 euros.</li> </ul>
10. Garantías	✓ Sin avales.
11. Contacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Instituto de la Mujer. Tel.: 900 19 10 10</li> <li>✓ Oficinas de La Caixa.</li> <li>✓ DGPYMES. Tel.: 900 19 00 92</li> <li>✓ FIDEM. Tel.: 91 702 77 79</li> </ul>
12. Procedimiento de acceso	✓ En las oficinas de La Caixa.

<b>Entidad</b>	<b>BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO</b> <b>Instituto de la Mujer y Banco Santander Central Hispano</b>
1. Objetivo	✓ Facilitar el acceso a una financiación de carácter específico en la puesta en marcha, promoción y/o apoyo financiero a los proyectos empresariales y para canalizar la prestación de todo tipo de servicios y productos bancarios a las empresas en las que sus propietarias y/o accionistas mayoritarias sean mujeres empresarias.
2. Beneficiarios	✓ Proyectos de creación de empresa y pymes en los que sus propietarias y/o accionistas mayoritarias sean mujeres.
3. Requisitos	✓ Empresas en las que sus propietarias y/o accionistas mayoritarias sean mujeres empresarias.
4. Importe	✓ Hasta el 70% de la inversión prevista en adquisición de local de negocio, reforma y equipamiento. ✓ Financiación circulante máximo 300.000 euros.
5. Plazo	✓ Hasta 5 años.
6. Comisión	✓
7. Interés	✓ Los 2 primeros años el Euribor + 0,75%. ✓ Resto años Euribor + 1% ✓ Circulante primer año 6%. ✓ Circulante resto hasta 3 años Euribor + 1%
8. Carencia	✓
9. Subvención	✓
10. Garantías	✓ Personal o Hipotecaria.
11. Contacto	✓ Pza. Jado, 1 Tfno.: 94 420 56 62
12. Procedimiento de acceso	✓ Oficinas del Banco Santander Central Hispano.

<b>Entidad</b>	<b>INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL – INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL (MICROCRÉDITOS)</b> <b>Lan Ekintza-Bilbao y Banco Popular Español</b> <b>BBVA - BSCH</b>
1. Objetivo	✓ Apoyo al autoempleo y a la creación de empresas dentro del municipio de Bilbao.
2. Beneficiarios	✓ Promotores/as de proyectos de creación de nuevas empresas. ✓ Preferentemente: mayores de 45 años, hogares monoparentales, inmigrantes, mujeres, discapacitados, P.L.D.s.
3. Requisitos	✓ Proyectos cuya viabilidad sea certificada por Lan Ekintza-Bilbao. ✓ Empresa de menos de 10 empleados. ✓ Volumen de negocio inferior a 1 millón de euros o Balance General anual inferior a 1,4 millones de euros. ✓ No estar participada en más de un 25% por una gran empresa. ✓ Aportación del 5% de la inversión.
4. Importe	✓ Hasta el 95% de la inversión a realizar. ✓ Préstamo máximo: 25.000 euros por beneficiario final y proyecto.
5. Plazo	✓ Hasta 3 años.
6. Comisión	✓
7. Interés	✓ 6% TAE.
8. Carencia	✓ Sin carencia.
9. Subvención	✓
10. Garantías	✓ Sin avales ni garantías.
11. Contacto	✓ Lan Ekintza-Bilbao ✓ Garapen ✓ 900 121 121
12. Procedimiento de acceso	✓ Lan Ekintza-Bilbao ✓ Garapen

<b>Entidad</b>	<b>INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL – LÍNEA PYME 2003</b>
1. Objetivo	✓ Impulsar las inversiones en las pequeñas y medianas empresas.
2. Beneficiarios	✓ Pequeñas y medianas empresas. También los proyectos para la creación de las mismas.
3. Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Menos de 250 trabajadores.</li> <li>✓ Volumen de negocio anual igual o inferior a 40 millones de euros, o balance general anual no superior a 27 millones de euros.</li> <li>✓ No estar participada por una gran empresa o por un grupo de grandes empresas en un porcentaje igual o superior al 25% del capital.</li> </ul>
4. Importe	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hasta el 70% de los activos fijos del proyecto de inversión neto.</li> <li>✓ Préstamo máximo: 25.000 euros por beneficiario final y proyecto.</li> </ul>
5. Plazo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 3 años, sin carencia.</li> <li>✓ 5 años, sin carencia o con un periodo de carencia de 1 año.</li> <li>✓ 7 años, sin carencia o con un periodo de carencia de 2 años.</li> </ul>
6. Comisión	✓
7. Interés	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Autónomos y empresas entre 1 y 9 empleados: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fijo, durante toda la vida del préstamo + 0,40%.</li> <li>▪ Variable, Euribor 6 meses + 0,40%.</li> </ul> </li> <li>✓ Empresas a partir de 10 empleados: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fijo, durante toda la vida del préstamo + 0,50%</li> <li>▪ Variable, Euribor 6 meses + 0,50%</li> </ul> </li> </ul>
8. Carencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 3 años, sin carencia.</li> <li>✓ 5 años, sin carencia o con un periodo de carencia de 1 año.</li> <li>✓ 7 años, sin carencia o con un periodo de carencia de 2 años.</li> </ul>
9. Subvención	✓
10. Garantías	✓
11. Contacto	✓ 900 121 121
12. Procedimiento de acceso	✓ Directamente en las oficinas de los principales bancos y cajas de ahorro establecidos en España.

<b>Entidad</b>	<b>ELKARGI, S.G.R. (Sociedad de Garantía Recíproca)</b>
1. Objetivo	✓ Mejorar la estructura y las condiciones financieras de las empresas que forman esta sociedad, así como su gestión económico financiera.
2. Beneficiarios	✓ Empresas o proyectos de creación de empresa que sean o deseen ser socios partícipes de la Sociedad.
3. Beneficios	✓ Prestación de aval que permite acceso a financiación a largo plazo, en condiciones preferenciales de tipo de interés, comisiones y plazos de amortización (aval financiero y aval técnico).
4. Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Para ser socio basta, únicamente, con suscribir y desembolsar una participación social de su capital de un valor de 480,81 euros, por cada 12.020,24 euros avalados o fracción.</li> <li>✓ Presentación y aprobación del proyecto.</li> </ul>
5. Importe	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Límite máximo de aval por empresa socio: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 725.000 euros para financiación de inversiones en activos fijos.</li> <li>▪ 100.000 euros para financiación de operaciones de activos circulantes.</li> </ul> </li> </ul>
6. Plazo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hasta 12 años sin carencia, para inversiones en pabellones o locales.</li> <li>✓ Hasta 7 años, con 2 de carencia, para inversiones en resto de activos fijos.</li> </ul>
7. Comisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Gastos de estudio</u>: 0,50% sobre el importe del aval (a pagar en 2 partes). <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 0,15% a la solicitud del aval.</li> <li>▪ 0,35% a la formalización del aval.</li> </ul> </li> <li>✓ <u>Comisión aval financiación activos fijos</u>: 0,50% anual sobre el saldo vivo de la operación.</li> <li>✓ <u>Comisión aval financiación circulante</u>: 0,50% anual sobre el límite del crédito.</li> <li>✓ <u>Comisión de apertura préstamo</u> de 0,50%, por una sola vez.</li> </ul>
8. Interés	✓ Euribor + 0,25%.
9. Carencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hasta 12 años sin carencia, para inversiones en pabellones o locales.</li> <li>✓ Hasta 7 años, con 2 de carencia, para inversiones en resto de activos fijos.</li> </ul>
10. Subvención	✓
11. Garantías	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aunque se trata de una S.G.R., en algunas ocasiones no ofrecen la financiación sin aval. Algunos factores que favorecen la concesión del aval son: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recursos Propios iguales o superiores al 20% de la necesidad de financiación.</li> <li>▪ Experiencia y responsabilidad del promotor.</li> <li>▪ Bajo riesgo de la actividad a desarrollar.</li> </ul> </li> </ul>
12. Contacto	✓ Plaza Circular, 5 – 2º Tfno.: 94 423 82 28 – E-mail: <a href="mailto:ebizkaia@elkargi.es">ebizkaia@elkargi.es</a>
13. Procedimiento de acceso	✓ Presentación de solicitud, junto con el proyecto – plan de negocio.

<b>Entidad</b>	<b>SEED CAPITAL BIZKAIA, SOCIEDAD GESTORA DE ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO, S.A.</b>
1. Objetivo	✓ Promoción y desarrollo de empresas de nueva creación o existentes, que pretendan el desarrollo de proyectos innovadores, nuevos productos, mercados o procesos productivos, mejoras en la gestión, estabilidad o continuidad, proyección de futuro, creación de empleo estable y generación de riqueza, mediante la participación en el capital de las mismas de manera temporal.
2. Beneficiarios	✓ Proyectos de creación de empresas y pequeñas y medianas empresas domiciliadas y radicadas en Bizkaia.
3. Beneficios	✓ Prestación de aval que permite acceso a financiación a largo plazo, en condiciones preferenciales de tipo de interés, comisiones y plazos de amortización (aval financiero y aval técnico).
4. Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Que la empresa o proyecto no sea financiera.</li> <li>✓ Que se ubique en el Territorio Histórico de Bizkaia.</li> <li>✓ No cotizar en el mercado de valores.</li> <li>✓ El promotor debe participar necesariamente en el capital social de la empresa.</li> <li>✓ Presentación y aprobación del proyecto.</li> </ul>
5. Importe	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Toma de acciones o participaciones ordinarias</u>: La participación de Seed Capital en una empresa no será superior al 45% de su capital social y, en cualquier caso, la aportación máxima será de 0,3 millones de euros.</li> <li>✓ <u>Concesión de préstamos participativos</u>: Hasta 300.305 euros.</li> <li>✓ Combinado hasta 450.000 euros</li> </ul>
6. Plazo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Participación de Seed Capital</u>: La desinversión se producirá cuando su presencia no sea necesaria para la viabilidad de la empresa.</li> <li>✓ <u>Préstamos participativos</u>: Hasta 7 años.</li> </ul>
7. Comisión	✓ Comisión de apertura 0,5%.
8. Interés	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fijo: Euribor a 3 meses + 0,25% (liquidaciones trimestrales)</li> <li>✓ Variable: en función del resultado del ejercicio (liquidación anual)</li> <li>✓ El coste financiero del préstamo en cada ejercicio (fijo + variable)</li> <li>✓ No podrá exceder del Euribor a 3 meses + 5.</li> </ul>
9. Carencia	✓ Dos años de carencia, comenzando la amortización a los 3 años.
10. Subvención	✓
11. Garantías	✓ Préstamos sin garantía.
12. Contacto	✓ Elcano, 9 - 1º Tfno.: 94 416 22 23 – E-mail: <a href="mailto:info@seedcapitalbizkaia.com">info@seedcapitalbizkaia.com</a>
13. Procedimiento de acceso	✓ Presentación y aprobación del proyecto.

Entidad	GESTIÓN DE CAPITAL RIESGO DEL PAÍS VASCO SGEGR, S.A.
1. Objetivo	✓ Captar recursos financieros, públicos y privados, para la constitución de Entidades de Capital Riesgo que tienen por objeto la inversión minoritaria y temporal en el capital de empresas con un proyecto de futuro y expectativas de crecimiento y rentabilidad.
2. Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Empresas en su fase inicial, consolidadas o en fase de desarrollo (expansión, sustitución, reorientación).</li> <li>✓ Equipo directivo competente, comprometido y profesional.</li> <li>✓ Proyecto de empresa a largo plazo, con capacidad de crecer y desarrollarse.</li> </ul>
3. Beneficios	✓
4. Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Que sean empresas no financieras.</li> <li>✓ Que no coticen en bolsa.</li> <li>✓ Presentación y aprobación del proyecto.</li> </ul>
5. Importe	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Toma de acciones o participaciones ordinarias</u>: La participación en una empresa no será superior al 45% de su capital social.</li> <li>✓ <u>Concesión de préstamos participativos</u>: Mínimo 60.000 €, máximo hasta el 150% de la inversión realizada y un máximo de 600.000 €.</li> </ul>
6. Plazo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Participación</u>: La desinversión se producirá cuando su presencia no sea necesaria para la viabilidad de la empresa. Normalmente entre 4 y 10 años.</li> <li>✓ <u>Préstamos participativos</u>: Hasta 7 años. Amortización 6º y 7º año (50% cada año). Convertible en acciones el 3º año.</li> </ul>
7. Comisión	✓
8. Interés	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Tramo Fijo</u>: euribor 1 año + 0,5</li> <li>✓ <u>Tramo Variable</u>: Tipo resultante de aplicar la fórmula menos tramo fijo. <u>Bº antes imptos. + Retrib. no sal. a Consej. + Coste Financ. Prestamo</u> Recursos Propios + Saldo medio del préstamo</li> <li>✓ <u>Tipo a aplicar</u>: tramo fijo + tramo variable</li> <li>✓ <u>Tipo mínimo</u>: euribor 1 año + 0,5</li> <li>✓ <u>Tipo máximo</u>: dos veces el euribor</li> </ul>
9. Carencia	✓
10. Subvención	✓
11. Garantías	✓
12. Contacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gran Vía, 29 – 2º</li> <li>✓ Tfno.: 94 479 01 92</li> </ul>
13. Procedimiento de acceso	✓ Presentación y aprobación del proyecto.

<b>Entidad</b>	<b>FONDO DE AVALES DEL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA</b> <b>Ayto. Donosti (40%), Kutxa (50%) y asociaciones y empresas (10%)</b>
1. Objetivo	✓ Avalar a las personas promotoras de proyectos ubicados en Donostia que carecen de garantías y solicitan préstamos de la línea "Credigazte empleo".
2. Beneficiarios	✓ Promotores/as de proyectos ubicados en Donostia.
3. Beneficios	✓
4. Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realización del plan de empresa en el centro de empresas del Ayto. de Donostia.</li> <li>✓ Que sean seleccionados por el Ayto. de Donostia.</li> <li>✓ Aprobación por parte de Kutxa de la concesión.</li> </ul>
5. Importe	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 90% del importe solicitado.</li> <li>✓ Límite máximo: 60.101,21 euros.</li> </ul>
6. Plazo	✓
7. Comisión	✓
8. Interés	✓
9. Carencia	✓
10. Subvención	✓
11. Garantías	✓
12. Contacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ayuntamiento de Donostia.</li> <li>✓ Garapen.</li> </ul>
13. Procedimiento de acceso	✓ Presentación y aprobación del proyecto.

<b>Entidad</b>	<b>OINARRI, SOCIEDAD DE GARANTÍA PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Garapen y Oinarri</b>
1. Objetivo	✓ Avalar a las personas promotoras de proyectos que carecen de garantías para solicitar financiación.
2. Beneficiarios	✓ Personas promotoras de proyectos empresariales que carezcan de garantías para obtener préstamos.
3. Beneficios	✓ Prestación de aval que permite acceso a financiación a largo plazo.
4. Requisitos	✓ Para ser socio basta, únicamente, con suscribir y desembolsar una participación social de su capital de un valor de 120,20 euros por cada 3.005,06 euros avalados. ✓ Presentación y aprobación del proyecto.
5. Importe	✓ <u>Avales financieros</u> : Límite máximo de aval por empresa socio 540.910,89 euros. ✓ <u>Avales técnicos</u> : Límite máximo de aval por empresa socio 721.214,53 euros.
6. Plazo	✓ Hasta 12 / 15 años, locales. ✓ Hasta 7 años, resto de activos fijos.
7. Comisión	✓ <u>Gastos de estudio</u> : 0,40% sobre el importe del aval (a pagar en 2 partes). <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 0,10% a la solicitud del aval.</li> <li>▪ 0,30% a la formalización del aval.</li> </ul> ✓ <u>Comisión aval</u> : 0,50% anual sobre el saldo vivo de la operación. ✓ <u>Comisión Apertura</u> : 0,50%. ✓ <u>Avales técnicos</u> : 0,1% (devengo único) para avales técnicos para licitación. 0,6% anual para avales técnicos en general.
8. Interés	✓ Euribor + 0,25%
9. Carencia	✓
10. Subvención	✓
11. Garantías	✓
12. Contacto	✓ Agencias de desarrollo integradas en Garapen.
13. Procedimiento de acceso	✓ Presentación y aprobación del proyecto.

<b>Entidad</b>	<b>Bilbao Bizkaia Kutxa</b> <b>Plan BBK para el comercio de Bizkaia</b>
1. Objetivo	✓ Facilitar el crecimiento y desarrollo del comercio de Bizkaia.
2. Beneficiarios	✓ Comercio de Bizkaia.
3. Beneficios	✓
4. Requisitos	✓
5. Importe	✓ <u>Préstamo Instalación de Negocio</u> : Hasta el 80% del valor de tasación del inmueble.
6. Plazo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Préstamo Instalación de Negocio</u>: Hasta 12 años.</li> <li>✓ <u>Préstamo Equipamiento</u>: Hasta 8 años.</li> <li>✓ <u>Cuenta de Crédito</u>: 1 año. Renovable anualmente hasta un máximo de 3 años.</li> <li>✓ <u>Leasing Mobiliario</u>: Plazo mínimo 2 años.</li> <li>✓ <u>Leasing Inmobiliario</u>: Plazo mínimo 10 años.</li> </ul>
7. Comisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Préstamo Instalación de Negocio y Equipamiento</u>: Apertura 1% sin mínimos.</li> <li>✓ <u>Cuenta de Crédito</u>: Apertura 1% sin mínimos, para los 3 años. Comisión de no disponibilidad 0,25% trimestral.</li> <li>✓ <u>Leasing</u>: Apertura 1,5% sin mínimos.</li> </ul>
8. Interés	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Préstamo Instalación de Negocio</u>: Euribor 1 año + 1% (T.A.E. 4,73%)</li> <li>✓ <u>Préstamo Equipamiento</u>: Euribor 1 año + 1,25% (T.A.E. 5,07%)</li> <li>✓ <u>Cuenta de Crédito</u>: Euribor 3 meses + 1,75% (T.A.E. 5,52%)</li> <li>✓ <u>Leasing Mobiliario</u>: Euribor 1 año + 1,75% (T.A.E. 6,90%)</li> <li>✓ <u>Leasing Inmobiliario</u>: Euribor 1 año + 1,50% (T.A.E. 5,40%)</li> </ul>
9. Carencia	✓ Hasta 2 años.
10. Subvención	✓
11. Garantías	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Préstamo Instalación de Negocio</u>: Hipotecaria.</li> <li>✓ <u>Préstamo Equipamiento</u>: Personal, aval de S.G.R., etc.</li> <li>✓ <u>Cuenta de Crédito</u>: Personal.</li> </ul>
12. Contacto	✓ Cualquier oficina de BBK.
13. Procedimiento de acceso	✓ Presentación en BBK.

<b>Entidad</b>	<b>TALDE CAPITAL RIESGO</b>
1. Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aportar recursos financieros a las Pymes para contribuir a su desarrollo.</li> <li>✓ Facilitar apoyo en la gestión de las empresas participadas.</li> <li>✓ Gestionar Fondos y Sociedades de Capital Riesgo.</li> </ul>
2. Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Empresas que precisan capital para crecer, reequiparse o adquirir otras compañías.</li> <li>✓ Empresas familiares que buscan un relevo generacional o un socio profesional.</li> <li>✓ Socios minoritarios que desean hacer líquida su participación.</li> <li>✓ Equipos directivos que desean adquirir la empresa que gestionan (MBO) u otra empresa (MBI).</li> <li>✓ Compañías extranjeras que necesitan un socio local para implantarse.</li> <li>✓ Empresas que buscan un socio profesional de cara a su salida al mercado de capitales.</li> </ul>
3. Beneficios	✓
4. Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Equipo directivo cualificado e identificado con su proyecto empresarial.</li> <li>✓ Proyecto atractivo y con perspectivas de rentabilidad.</li> <li>✓ Estrategia producto – mercado claramente definida.</li> <li>✓ Posición fuerte en un nicho de mercado o posibilidad real de conseguirla.</li> <li>✓ Potencial de crecimiento.</li> </ul>
5. Importe	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La inversión media por empresa y tipo de operación es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos capital semilla y start – ups: 120.000a 900.000 euros.</li> <li>• Desarrollo MBOs, MBIs y otros: 1,8 a 4,2 millones de euros.</li> </ul> </li> </ul>
6. Plazo	✓
7. Comisión	✓
8. Interés	✓
9. Carencia	✓
10. Subvención	✓
11. Garantías	✓
12. Contacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Colón de Larreátegui, 26 – 6º B</li> <li>✓ Tfno.: 94 435 50 40 Fax: 94 435 50 41</li> </ul>
13. Procedimiento de acceso	✓ Presentación proyecto.

<b>Entidad</b>	<b>MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b> <b>Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI)</b>
1. Objetivo	✓ Financiar proyectos de I + D desarrollados por empresas, independientemente de su sector de actividad y dimensión.
2. Beneficiarios	✓ Sociedades mercantiles.
3. Beneficios	✓ Estos créditos se caracterizan por incluir una cláusula de riesgo técnico según la cual, en el caso de que el proyecto no alcance sus objetivos técnicos, la empresa queda exenta de reintegrar la totalidad del préstamo.
4. Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Que tengan capacidad técnica para desarrollar un proyecto de investigación, desarrollo o innovación tecnológica.</li> <li>✓ Con capacidad financiera para cubrir con recursos propios un mínimo del 30% del presupuesto total del proyecto.</li> <li>✓ Proyectos viables técnica y económicamente.</li> </ul>
5. Importe	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entre 240.000 y 900.000 euros, importe que incluye activos fijos.</li> <li>✓ <u>Proyectos de Desarrollo Tecnológico</u>: Hasta el 60% del presupuesto total del proyecto.</li> <li>✓ <u>Proyectos de Innovación Tecnológica</u>: Hasta el 25% del presupuesto.</li> <li>✓ <u>Proyectos vinculados a programas internacionales</u>: 35% - 60% del presupuesto.</li> <li>✓ <u>Proyectos de Investigación Industrial Concertada</u>: 60% del presupuesto.</li> <li>✓ <u>Línea de financiación bancario CDTI-ICO</u>: 70% del presupuesto.</li> </ul>
6. Plazo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Proyectos de Desarrollo Tecnológico</u>: 5 años.</li> <li>✓ <u>Proyectos de Innovación Tecnológica</u>: 5 años.</li> <li>✓ <u>Proyectos vinculados a programas internacionales</u>: 8 años.</li> <li>✓ <u>Proyectos de Investigación Industrial Concertada</u>: Entre 6 y 8 años.</li> <li>✓ <u>Línea de financiación bancario CDTI-ICO</u>: Entre 5 y 7 años.</li> </ul>
7. Comisión	✓
8. Interés	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tipo de interés "cero"</li> <li>✓ Línea de financiación bancaria CDTI-ICO: euribor – 0,82%</li> </ul>
9. Carencia	✓
10. Subvención	✓
11. Garantías	✓ No exige garantías.
12. Contacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ CDTI (C/ Cid, 4 – 28001 MADRID)</li> <li>✓ Telf.: 91 5815 55 00 Fax: 91 581 55 94 E-mail: <a href="mailto:info@cdti.es">info@cdti.es</a></li> </ul>
13. Procedimiento de acceso	✓ Una vez identificada la oportunidad tecnológica, la empresa presenta un breve informe de su proyecto (3 o 4 folios), según el formulario de información preliminar que el CDTI facilita. Este informe ha de reflejar las características técnicas más destacables y la viabilidad comercial del proyecto, junto a información general relativa a la empresa.

<b>Entidad</b>	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA (Economía, Energía y Pyme) La Empresa Nacional de Innovación, S.A.</b>
1. Objetivo	✓ Búsqueda y utilización de nuevos instrumentos financieros de apoyo a las PYME.
2. Beneficiarios	✓ Pymes.
3. Beneficios	✓ Préstamos participativos.
4. Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ser Pyme.</li> <li>✓ Estar enmarcada en cualquier sector de actividad cuyo objetivo principal no sean operaciones inmobiliarias o financieras.</li> <li>✓ Tener una situación económica-financiera saneada y equilibrada.</li> <li>✓ Sus accionistas promotores y/o gestores ejecutivos deben tener experiencia empresarial previa o currículo apropiado.</li> <li>✓ Contar con estados financieros auditados.</li> </ul>
5. Importe	✓
6. Plazo	✓
7. Comisión	✓
8. Interés	✓ Interés variable que se determinará en función de la evolución de la actividad de la empresa prestataria. El criterio para determinar dicha evolución podrá ser: el beneficio neto, el volumen de negocio, el patrimonio total o cualquier otro que libremente acuerden las partes contratantes. Además, podrán acordar un interés fijo con independencia de la evolución de la actividad.
9. Carencia	✓
10. Subvención	✓
11. Garantías	✓
12. Contacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Empresa Nacional de Innovación, S.A. (Paseo de la Castellana, 141 – 1º C</li> <li>✓ Telf.: 91 570 82 00 Fax: 91 570 41 99 E-mail: <a href="mailto:enisa@enisa.es">enisa@enisa.es</a></li> </ul>
13. Procedimiento de acceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Comprobar que se cumplen los requisitos para el proyecto y para las empresas.</li> <li>✓ Rellenar el formulario de solicitud.</li> <li>✓ Enviarlo por correo electrónico a <a href="mailto:inversiones@enisa.es">inversiones@enisa.es</a></li> <li>✓ Tras el primer contacto, será necesario que facilite a Enisa un plan de negocio, donde se refleje tanto la realidad actual de la empresa como sus planes de futuro. Este documento servirá de base, junto con las visitas y reuniones aclaratorias, para la evaluación del proyecto y en su caso, para la concesión de la financiación solicitada</li> </ul>

Entidad	BBK SOLIDARIOA
1. Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Erradicar la pobreza y las desigualdades sociales.</li> <li>✓ Mejorar la calidad de vida de las personas.</li> <li>✓ Facilitar recursos para que puedan iniciar una actividad económica que les sirva de medio de vida.</li> <li>✓ Crear empresas de inserción y proyectos de cooperación.</li> <li>✓ Mejora del entorno de gestión de EE.SS. y ONG's.</li> <li>✓ Apoyar y financiar la creación de empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro y con fin social, en ámbitos como servicios sociales, cultura, voluntariado, etc.</li> </ul>
2. Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mayores de 45 años, Inmigrantes, PLDs, Hogares monoparentales en situación de exclusión, mujeres en situación de exclusión, discapacitados, marginados sociales, personas o unidades familiares con nivel de ingresos inferiores a 661 euros al mes.</li> <li>✓ En el Crédito Global los beneficiarios son aquellos que no tienen capacidad para contratar y el titular es la Entidad Social.</li> </ul>
3. Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Micro Crédito, Préstamo a largo plazo para inversiones, Crédito para circulante, Crédito Global y Préstamos del Fondo Social Europeo.</li> </ul>
4. Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las entidades de carácter social, que tengan una situación estable en el territorio de actuación de BBK.</li> <li>✓ Acreditación o referencia de la situación del beneficiario.</li> </ul>
5. Importe	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Micro Crédito para necesidades familiares y creación de pequeñas empresas y autónomos</u>: 30.000 euros por proyecto, aunque se considerarán importes superiores.</li> <li>✓ <u>Crédito Global</u>: 3.606 euros para necesidades familiares y hasta 30.000 euros para autónomos, negocios y empresas.</li> </ul>
6. Plazo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Micro Crédito: Hasta 8 años.</li> </ul>
7. Comisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Micro Crédito: Sin comisiones.</li> </ul>
8. Interés	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Micro Crédito: Euribor + 0,50%</li> <li>✓ Crédito Global: Euribor + 0,50%</li> </ul>
9. Carencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Micro Crédito: 1 año.</li> </ul>
10. Subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Micro Crédito: Hasta el 50% Interés.</li> <li>✓ Crédito Global: Necesidades familiares 100% interés; Autónomos, negocios y pequeñas empresas 100% periodo de carencia y hasta 50% periodo de amortización.</li> </ul>
11. Garantías	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Personal sin otros avales o garantías.</li> </ul>
12. Contacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Centros Colaboradores</u>: Fundación Peñasca, Federación Sartu, Fundación Ede, Asociación Lanberri, Caritas, Agiantza, Centros Behargintza, Parroquias y otros.</li> </ul>
13. Procedimiento de acceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ A través de los Centros Colaboradores, se realiza la recepción y selección.</li> </ul>

<b>Entidad</b>	<b>BANCO GUIPUZCOANO GARAPEN – BANCO GUIPUZCOANO - ICO</b>
1. Objetivo	✓ Fomento de la autocupación y la inserción socio-laboral de los beneficiarios.
2. Beneficiarios	✓ Aquellas microempresas o personas físicas, que tengan dificultades de acceso a la financiación por los canales habituales del sistema financiero, por carecer de garantías e historial crediticio.
3. Beneficios	✓ Préstamos para inversiones.
4. Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Empresas con menos de 10 empleados, con un volumen de negocio anual inferior a 1 millón de euros ó balance general anual inferior a 1,4 millones de euros.</li> <li>✓ No estar participada en más de un 25% por gran empresa.</li> <li>✓ Con carácter general se establecen como preferentes para la obtención de la financiación a conceder por esta línea, los que cumpliendo el requisito definido en el párrafo anterior, se encuadren dentro de los grupos de población siguientes: Mayores de 45 años, hogares monoparentales, inmigrantes, mujeres, discapacitados y parados de larga duración.</li> <li>✓ El proyecto de inversión deberá contar con el visto bueno, en función de su viabilidad, por la IAS presentadora del Beneficiario Final a la Entidad de Crédito.</li> <li>✓ La IAS deberá acreditar que el proceso de ejecución de la inversión no sea anterior a 6 meses a contar desde la fecha de firma del contrato subsidiario.</li> <li>✓</li> </ul>
5. Importe	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La financiación de cada proyecto será de hasta un 95% de la inversión a realizar, sin establecer límites en cuanto a distribución de activos.</li> <li>✓ Préstamo máximo: 25.000 euros por beneficiario final y proyecto, ya sea en una operación de préstamo/leasing o en el cómputo global de operaciones formalizadas por el beneficiario final y acogidas a la citada línea.</li> <li>✓ Si el proyecto de inversión presentado incluye inversión en circulante, ésta no será superior al 50% del importe de la inversión total a financiar.</li> </ul>
6. Plazo	✓ A elección del beneficiario: 2 ó 3 años.
7. Comisión	✓
8. Interés	✓ Fijo 6% TAE
9. Carencia	✓ Sin carencia.
10. Subvención	✓
11. Garantías	✓ No se solicitarán avales o garantías de ningún tipo.
12. Contacto	✓ Garapen y agencias de desarrollo pertenecientes a la misma, así como IAS.

13. Procedimiento de acceso	✓ A través de los Centros Colaboradores, se realiza la recepción y selección.
-----------------------------	---